



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



REF: NOMBRA INTEGRANTES DEL COMITE  
COMUNAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE  
DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR.

Vallenar, 27 NOV 2023

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS**

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo solicitado, por el SENAPRED Región de Atacama, a través de su Director Regional, mediante Oficio N° 03 de fecha 19 de Enero de 2023.
4. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
5. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio 2021, que; a través del cual el alcalde Armando Flores Jiménez asume sus funciones como Alcalde Titular de la comuna de Vallenar.
8. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
9. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con el Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado o Delegada Presidencial Regional, de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismos de la Administración del estado, funciones relacionadas con la Prevención de Riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas a la Gestión del Riesgo de Desastres del país, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, del Sistema comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezcan, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la región, y coordinaciones de emergencia en los distintos mandos de autoridad en coherencia con el marco nacional para la Para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecido en la ley 21.364, la1 Política Nacional para la GRD, Plan Estratégico Nacional Para la GRD, además del marco internacional en GRD y Planes Nacional y regionales de emergencia por Variables de riesgos y Plan Nacional de Emergencias.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**

5. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la de Gestión del Riesgo de Desastres, que permita la actuación en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres y permita el desarrollo de los mencionados instrumentos de Gestión del Riesgo de desastres a nivel Comunal , considerando la atención y coordinación de emergencias, así tanto como los procesos de atención a la población en rehabilitación y reconstrucción, de acuerdo con lo establecido en el art 5 y art 8 de la ley 21.364.
6. Que el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna de Vallenar se constituyó el día 17 de noviembre de 2023.
7. Decreto N° 1831 fecha en 28 de junio de 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar
8. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículo N° 28 y 32 y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la constitución del Comité Comunal para la Gestión del Riesgos de Desastres con fecha 20 de noviembre de 2023.
2. **DESÍGNESE:** como integrantes del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres comunal a los siguientes cargos municipales en calidades de **titulares permanentes** y con asignación de suplentes, para las fases de mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación;

**COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COMUNAL**

| Cargo  | Titular  | Suplente 1   | Suplente 2  |
|--|--|--|---|
| Alcalde  | Alcalde  | Administrador Municipal  | Secretario Municipal  |
| Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastre de Vallenar        | Administrador Municipal  | Director de Transito   | Director Desarrollo Comunitario   |
| Mayor de la Comisaria de Carabineros de Chile en la Comuna de Vallenar | Mayor de la Comisaria de Carabineros de Chile en la Comuna de Vallenar | Capitán de la Comisaria de Carabineros de Chile en la Comuna de Vallenar | Teniente de la Comisaria de Carabineros de Chile en la Comuna de Vallenar |
| Comandante del Cuerpo de Bomberos de Vallenar                          | Comandante del Cuerpo de Bomberos de Vallenar                          | Segundo Comandante del Cuerpo de Bomberos de Vallenar                    | Tercer Comandante del Cuerpo de Bomberos de Vallenar                      |

Sin perjuicio de lo anterior, serán convocados como miembros permanentes para ser oídos, los representantes y o encargados de las siguientes entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas, quienes no tienen derecho a voto, pero su experiencia técnica y operativa son relevantes para el desarrollo de la estrategia en Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Vallenar.

- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ❖ Dirección de Obras Municipales.
- ❖ Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**

- ❖ Dirección de Tránsito
  - ❖ Representante Hospital Provincial de Vallenar
  - ❖ Empresa CGE
  - ❖ Empresa Nueva Atacama
  - ❖ Secretaría Comunal de Planificación Comunal
  - ❖ Coordinador GRD
  - ❖ CONAF
  - ❖ Junta de Vigilancia del Río Huasco.
  - ❖ Jefe Policía de Investigaciones
  - ❖ Presidente del COSOC (Consejo de Sociedad Civil)
  - ❖ Unión Comunal Urbana
  - ❖ Unión Comunal Rural
3. **INCORPÓRESE** el Decreto Alcaldicio, como texto íntegro del Plan de Emergencia Comunal y sus anexos, del Plan para la Reducción de Riesgo de Desastres Comunal y lo que amerite en atención de la coordinación de las acciones y planificaciones en las fases del ciclo del riesgo de desastres.
4. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgos de Desastres queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



  
**VICTOR ESCUDERO FAILLA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**Distribución:**

- Hospital Provincial del Huasco
- Delegación Presidencial Regional de Atacama.
- Delegación Presidencial Provincial del Huasco.
- Jefe de Gabinete Delegación Presidencial Regional de Atacama.
- SEREMI de Gobierno.
- SENAPRED Región de Atacama
- CGE
- Nueva Atacama
- CONAF
- Junta de Vigilancia Río Huasco
- PDI
- COSOC
- Unión Comunal Urbana
- Unión Comunal Rural
- Alcaldía
- DIDECO
- DOM
- D. Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- SECPLA
- Transparencia Municipal
- Depto. GRD
- Administración Municipal
- Oficina de Partes.
- 
- VEF/MFC/scm